

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	ARCÁNGEL OSORIO CASTAÑO
Demandado	ALFIDIO OSORIO CASTAÑO
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 271
Radicado	Nro. 2022-00019-00

En atención a la notificación personal realizada al demandado ALFIDIO OSORIO CASTAÑO, visible a folios 015, 016 Y 017 del índice electrónico, aportada por el apoderado de la parte demandante; esta judicatura en vista de que el MANDAMIENTO DE PAGO se surtió personalmente, y que esta cumple con lo ordenado en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, artículo 291 del Código General del Proceso, se tiene al demandado ALFIDIO OSORIO CASTAÑO notificado personalmente.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
Jueza.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 085** fijados hoy **16 de noviembre de 2022**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c76df4add9b6622265bd73a518983bc6cc2bcf29ff2eda8823f86b23adc354**

Documento generado en 15/11/2022 03:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>